



INFORME SOBRE CONCURRENCIA DE CONVENIOS COLECTIVOS QUE AFECTAN A LOS PROFESIONALES Y EMPLEADOS DE NOTARÍAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Como todos sabemos, el pasado día 1 de Enero de 2011 entró en vigor el I Convenio Colectivo Estatal de Notarios y Personal Empleado, el cual no fue firmado por APEN MADRID.

Desde el punto de vista de los trabajadores de Notarías adscritas al Colegio Matritense, el Convenio Colectivo Nacional no les afecta en nada, y ello porque aún está vigente el II Convenio Colectivo Matritense de Notarios y Empleados, hasta la aprobación del tercero, cuya negociación se encuentra paralizada por el resto de las partes negociadoras, esto es, patronal, UGT y CCOO, puesto que ellos desean que se aplique el estatal también para los trabajadores de Madrid.

Entrando en el aspecto legal de la concurrencia de convenios, dice el artículo 84 del Estatuto de los Trabajadores literalmente *“Un convenio colectivo, durante su vigencia, no podrá ser afectado por lo dispuesto en convenios de ámbito distinto ...”*. Aparte de la claridad del precepto referido, que no deja lugar a dudas sobre su aplicación, los jueces aplican otros criterios a la hora de solucionar las divergencias que surgen entre convenios de ámbitos diferentes, tales como el de la temporalidad, es decir, concede prioridad a las normas colectivas aprobadas previamente; el de favorabilidad, esto es, aquel convenio que sea más beneficioso para los derechos de los trabajadores; o el de la especialidad, a favor aquel convenio cuyo campo de actuación sea más concreto. Igualmente, los altos tribunales tienden a dar preferencia a lo negociado en ámbitos más reducidos, ya sea por su especificidad, como por su mejor adecuación a los conflictos laborales reales.



ASOCIACION PROFESIONAL
DE EMPLEADOS DE NOTARIAS
DE MADRID

Plaza Doctor Laguna, 5 post. local B 2
Teléf. 91 504 03 93
Fax 91 504 17 24
e-mail: Info@apenmadrid.org
www.apenmadrid.org
28009 Madrid

Inmersos como estamos en la inminente aprobación del nuevo Convenio Colectivo para Madrid, no debemos dejar pasar la mala fe mostrada por el resto de los sujetos participantes en la negociación colectiva, cuando, en la última reunión de la Mesa Negociadora, acordaron adherirse a todo lo establecido en el convenio nacional, aún a sabiendas de que este es menos favorable para los trabajadores que el provincial. Y actuaron así para mostrar una falsa apariencia de acuerdo entre las partes legitimadas para negociar un convenio, extremo éste exigido por el Estatuto de los Trabajadores para que las partes negociadoras puedan abrazar lo establecido en un convenio colectivo de ámbito superior. APEN MADRID se negó en rotundo a ratificar cualquier acuerdo que perjudique a los trabajadores de Madrid, y se está planteando la posibilidad de impugnar tanto el acuerdo que afecta al convenio provincial, así como las interferencias del nacional en lo referente al de Madrid.

Así pues, se debe exigir a los Notarios cuya esfera de acción sea la provincia de Madrid que respeten lo acordado en el II Convenio Colectivo Matritense de Notarios y Empleados, puesto que es de aplicación preferente al nacional, aún cuando no esté aprobado el nuevo convenio de ámbito provincial.

